



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2020
LA PLATA, 11 NOV. 2020
FOLIO: No. 002176

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-081629/2019,

CONSIDERANDO:

Que por la presente se deja sin efecto el Decreto Nro. 2251, Folio Nro. 2811 de fecha 07/10/19, atento que la Dirección de Sumarios dependiente de la Secretaría Legal y Técnica propuso a la Subsecretaría de Educación como titular del procedimiento sumarial, y no a la Subsecretaría de Coordinación de Centros Comunales,

Que, Chiera Marta Cristina, ha denunciado la sustracción de una garrafa de 15Kg. N° de Inventario 717, propiedad del Jardín Maternal Nuestra Señora de Itatí.

Que, en lo que a este Municipio compete, corresponde a investigar el hecho así como las conductas eventualmente punibles en el marco del Art. 44º de la Ley 14656 de Empleo Público.

Que, en caso de bienes faltantes inventariados corresponde dicha investigación, siendo así requerido por las normas patrimoniales del Tribunal de Cuentas; y en carácter previo a la baja del bien del Patrimonio Municipal;

Que, concretamente, corresponde esclarecer si aquel hecho conlleva conductas que podrían haber permitido o facilitado la configuración del delito de robo en aquella área; y si existió la participación de empleados municipales;

Que a fin de posibilitar el inicio de la instrucción así como la investigación y comprobación del hecho corresponde proceder al dictado del acto administrativo mediante el cual se designe Instructor pre sumariante para llevar adelante el correspondiente sumario administrativo y de esta forma deslindar responsabilidades;

Que, la Subsecretaría Legal y Técnica de este municipio ha propuesto al titular del área donde aquel bien se encuentra inventariado, por su cercanía con el hecho, resultando la Subsecretaría de Educación responsable de llevar adelante el procedimiento aquí dispuesto;

Que por error se dispuso por Decreto 2251/19, como instructor sumariante a la Subsecretaría de Coordinación de Centros Comunales debiéndose anular;

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción de la propuesta que corresponde.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto el Decreto Nro. 2251; Folio Nro. 2811 de fecha 7 de octubre de 2019.-

ARTICULO 2º: Instrúyase Presumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades respectos del hecho acaecido en el Jardín Maternal Nuestra Señora de Irati relativo al faltante de una garrafa de 15 kg. N° inventario 717.

ARTICULO 3º: Por la Subsecretaría de Educación, mediante su titular, llévese adelante el procedimiento presumarial en conformidad con el art. 44º de la Ley n° 14656.

ARTICULO 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 5º: Regístrese, notifíquese. Dese al Boletín Oficial Municipal y archívese.

